



Paysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 26 ABR. 2010

VISTO: la invitación cursada al Sr. Ministro de Industria, Energía y Minería Ing. Quím. Roberto Kreimerman para asistir al evento denominado "Energy and Climate Ministerial of the Americas" a realizarse en la ciudad de Washington D.C., entre los días 15 y 16 de abril de 2010; -----

RESULTANDO: que por razones de agenda el Sr. Ministro se ve imposibilitado de concurrir por lo que ha delegado en el Sr. Sub-Secretario de Industria, Energía y Minería, Prof. Edgardo Ortuño su representación; -----

CONSIDERANDO: I) que el ticket aéreo será pago por los organizadores del evento; -----

II) que el Sr. Sub-Secretario realiza la Misión Oficial al amparo del Art. 11 del decreto 148/992 del 3 de abril de 1992; -----

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido por el Artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 08 de abril de 1986, Artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Artículo 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/1991 de 05/08/1991, 43/2001 de 07/02/2001, 148/1992 de 03/04/1992, 56/2002 de 19/02/2002, 90/2002 de 14/03/2002.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
R E S U E L V E:**

1º.- Desígnase en Misión Oficial del 14 al 18 de abril de 2010, al señor Sub-Secretario del Ministerio de Industria, Energía y Minería Prof. Edgardo Ortuño, para asistir al evento denominado "Energy and Climate Ministerial of the Americas" a realizarse en la ciudad de Washington D.C. - Estados Unidos de Norteamérica.-----

2º.- El viático diario correspondiente a cinco (5) días completos para el Sr. Sub-Secretario, incrementados en un 40% sobre la escala básica, por un monto total de U\$D 2.541 (dos mil quinientos cuarenta y uno dólares americanos) en la ciudad de Washington D.C. - Estados Unidos de Norteamérica, se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nros. 401/1991 de 05/08/1991, 43/2001 de 07/02/2001, 56/2002 de 19/02/2002, 90/2002 de 14/03/2002, ajustándose por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08.-----

3º.- La erogación respectiva, se atenderá con el Fondo Rotatorio a que se refiere el Artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28/12/990 y con cargo a la partida establecida por el Artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que dispone el Artículo 53 de la Ley Nº 16.170 citada.-----

4º.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

WG/im

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

2010-04-26